



CUT: 59203-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0074-2022-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 59203-2022, presentado por la señora Donata Taco Taco, con DNI 24673574, en calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Sillota, solicita la Adecuación a la Ley 30157;y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 0047-2022-ANA-AAA.UV-ALA.SI/JDQH; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación de la organización denominado "Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Sillota", a la Ley N°

30157 y su Reglamento; así mismo precisar que la mencionada organización se constituyó en el año 2014 y fue Reconocido por la Administración Local de Agua Sicuani, mediante **Resolución Administrativa N° 105-2014-ANA/AAA-XII-UV/ALA-SICUANI, como Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Sillota**, por lo que, en cumplimiento de la Ley N° 30157 y su Reglamento resulta procedente su adecuación;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del " Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Sillota" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Sillota", conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de los manantiales Salccatera I y II, Quebrada Sillota, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA-AAA.XII.UV, y políticamente ubicado en el sector Suttupata de la comunidad campesina Pampa Phalla del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco.

Adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Sillota, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la organización adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Sillota y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME DAVID QUISPE HUANACUNI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI